



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 049 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200003300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARGILIO DE JESÚS BARCO	08/06/2021	1	93	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320190025100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YAMIR MORENO Y OTRO	08/06/2021	1	48	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200009800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARIEL ARIAS HENAO	08/06/2021	1	59	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200011200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA ESTELA ORJUELA	08/06/2021	1	53	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320190000300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EFRAIN VILLANUEVA ARAGONEZ	08/06/2021	1	108	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200014500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOHN MAURICIO CARDONA HENAO	08/06/2021	1	40	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	73283408900320190024300	MARTHA LIBIA GALLEGO CARMONA	DIDIER GONZÁLEZ	08/06/2021	1	25	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320210006000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/06/2021	1	24-25	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210006000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/06/2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200010800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/06/2021	1	31	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200012900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/06/2021	1	24	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320190010700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	08/06/2021	1	104	ORDENA LA REMISIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS
HIPOTECARIO	73283408900320200001200	FINAGRO	N.N.	08/06/2021	1	52	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.